



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de septiembre de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece y se hace público el horario de las Oficinas de Atención al Público y Registro de documentos en las sedes del Gobierno de Aragón en los edificios Plaza Cervantes 1 de Huesca, San Francisco 1 de Teruel, Edificio Pignatelli y San Pedro Nolasco 7 de Zaragoza, durante los meses de verano.

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 10 de mayo de 1989, modificada por Orden de 15 de marzo de 2002, se regula la jornada y horario de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se establece en su apartado tercero el horario de las Oficinas de Información, de Relaciones Ciudadanas y de Registro.

Por otra parte, el Decreto 3/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón, regula el horario de apertura al público de las Oficinas de Registro General y de la Oficina de Ventanilla Única, actual Oficina de Información, del Gobierno de Aragón.

El principio de excepcionalidad al principio de generalidad del horario obedece a razones del régimen de funcionamiento de estas Unidades y a la naturaleza y singularidad de las tareas y servicios que prestan las mismas, haciendo aconsejable para su buen funcionamiento fijar el horario de apertura al público de estas Unidades durante los meses de verano.

Como consecuencia de cambios técnicos y organizativos en los centros gestores y mediante Instrucción de la Dirección General de Función Pública, se prorroga de forma extraordinaria desde el 16 al 30 de septiembre de 2010, los criterios sobre cumplimiento de la jornada laboral que han regido en esta Administración desde el 1 de julio al 15 de septiembre de 2010 y por lo tanto afectan al horario establecido de atención al público durante los meses de verano.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Organización, Inspección y servicios y conforme a lo dispuesto en la orden de 10 de mayo de 1989 modificada por Orden de 15 de marzo de 2002 y en el Decreto 22/2007, de 18 de septiembre, por el que se atribuyen al Departamento de Presidencia las competencias en materia de personal, dispongo:

Primero.—Mantener el horario de verano de atención al público y registro de documentos en las sedes del Gobierno de Aragón: Plaza de Cervantes nº 1 de Huesca, San Francisco 1 de Teruel, Edificio Pignatelli y San Pedro Nolasco 7 de Zaragoza, durante el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 30 de septiembre.

Segundo.—La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**